

III. OTRAS DISPOSICIONES**UNIVERSIDADES**

9409 *Resolución de 16 de mayo de 2011, de la Universidad de Granada, por la que se publica el plan de estudios de Graduado en Filología Clásica.*

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y establecido el carácter oficial del título por Acuerdo de Consejo de Ministros de 1 de octubre de 2010 (publicado en el «BOE» de 11 de noviembre de 2010),

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título de Graduado o Graduada en Filología Clásica por la Universidad de Granada, que quedará estructurado según se hace constar en el anexo de esta Resolución.

Granada, 16 de mayo de 2011.–El Rector en funciones, Francisco González Lodeiro.

ANEXO**Plan de estudios del título de Graduado en Filología Clásica por la Universidad de Granada**

Rama de conocimiento: Artes y Humanidades. Centro de impartición: Facultad Filosofía y Letras. Curso de implantación: 2010/2011

1. Distribución del Plan de Estudios por tipo de materia en créditos ECTS

Carácter de la Materia	Créditos ECTS
Formación Básica	60
Obligatorias	108
Optativas	66
Prácticas Externas	
Trabajo Fin de Grado	6
Créditos totales	240

2. Distribución de los créditos de formación básica del Plan de Estudios

Módulo	Materia	Asignatura	ECTS	Curso
Formación Básica.	Lengua.	El español actual: norma y uso.	6	1
	Lengua Clásica.	Lengua Clásica.	6	1
	Idioma Moderno.	Idioma Moderno.	12	1
	Lingüística.	Lingüística General.	6	1
	Literatura.	Introducción a los estudios literarios.	6	1
	Lengua Latina.	Lengua Latina I.	6	1
		Lengua Latina II.	6	1
	Lengua Griega.	Introducción a la gramática griega.	6	1
Bases griegas del vocabulario científico.		6	1	

3. Estructura del Plan de Estudios

Módulo	Materia	Carácter	ECTS	Curso
Formación Básica.	Lengua.	Básico.	6	1
	Lengua Clásica.	Básico.	6	1
	Idioma Moderno.	Básico.	12	1
	Lingüística.	Básico.	6	1
	Literatura.	Básico.	6	1
	Lengua Latina.	Básico.	12	1
	Lengua Griega.	Básico.	12	1
Comentario de textos griegos.	Comentario de textos griegos.	Obligatorio.	12	2
			12	3
			12	4
Comentario de textos latinos.	Comentario de textos latinos.	Obligatorio.	12	2
			12	3
			12	4
Literatura griega.	Literatura griega.	Obligatorio.	12	2
Literatura latina.	Literatura latina.	Obligatorio.	12	3
Idioma moderno.	Idioma moderno (nivel superior).	Obligatorio.	12	2
Trabajo fin de grado.	Trabajo fin de grado.	Obligatorio.	6	4
Lingüística griega.	Lingüística griega I.	Optativo.	12	2
	Lingüística Griega II.	Optativo.	12	3
Lingüística latina.	Lingüística latina I.	Optativo.	12	2
	Lingüística Latina II.	Optativo.	12	3
Historia antigua.	Historia antigua.	Optativo.	12	3 ó 4
Civilización y Cultura.	Civilización griega en sus textos.	Optativo.	6	3 ó 4
	Civilización romana en sus textos.	Optativo.	6	3 ó 4
	Mitología clásica.	Optativo.	6	3 ó 4
Pervivencia de la cultura clásica.	El legado cultural de la antigüedad grecorromana.	Optativo.	6	3 ó 4
	La Tradición Clásica en las Literaturas Occidentales.	Optativo.	6	3 ó 4
Técnico-metodológico.	Retórica y Poética Clásicas.	Optativo.	6	3 ó 4
	Métrica Latina.	Optativo.	6	3 ó 4
	Introducción a las técnicas filológicas para la edición de textos griegos.	Optativo	6	3 ó 4
Complementos de formación lingüística.	Lingüística indoeuropea.	Optativo.	6	3 ó 4
	Latín Vulgar.	Optativo.	6	3 ó 4
	Civilización Bizantina.	Optativo.	6	3 ó 4

En virtud de los Acuerdos adoptados por la Comisión Académica del Consejo Andaluz de Universidades, sobre contenidos comunes mínimos de las Enseñanzas de Grado, así como de la Circular de 10 de junio de 2010, de la Dirección General de Universidades de la Junta de Andalucía, los estudiantes que cursen este Grado deberán acreditar, antes de la obtención del Título, la competencia lingüística en una lengua extranjera de nivel B1 o superior, conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Reconocimiento de créditos: Según el artículo 12.8 del Real Decreto 1393/2007, en su nueva redacción dada por el Real Decreto 861/2010, los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, de 21 de octubre de 2010, para dichas actividades se podrán reconocer hasta 12 ECTS en la componente de optatividad.

Según acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada, de 25 de julio de 2008, con el objeto de favorecer la transversalidad entre distintos planes y que el estudiante participe en el diseño de su formación, podrá cursar la optatividad de entre la oferta de optativas de la propia titulación o elegir módulos completos de otras titulaciones que se oferten en la Universidad de Granada.